

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAÑADA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación definitiva presupuesto municipal.

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Cañada de Calatrava para el ejercicio 2022, al no presentarse reclamaciones, junto bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos junto con la plantilla de personal:

ESTADO DE GASTOS		
A.) OPERACIONES CORRIENTES	136.010,00	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal		62.800,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		58.550,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros		1.775,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes		12.885,00 €
B) FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	
CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS		0,00
C) OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales		0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital		0,00 €
D) OPERACIONES FINANCIERAS	6.700,00	
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS		6.700,00
	TOTAL:	142.710,00 €

ESTADO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES	142.710,00	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos		49.760,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos		1.200,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos		21.250,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes		67.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales		3.500,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales		0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital		0,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	
CAPÍTULO 8: Activos financieros		0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros		0,00
	TOTAL:	142.710,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal laboral fijo.

Puesto de trabajo	Grupo profesional	N.º	Situación
Administrativo	C1	1	Ocupado
Operario de servicios múltiples	E	1	Ocupado

Número total de funcionarios de carrera: 0.

Número total de personal laboral fijo: 2.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Anuncio número 1310

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>